

**Intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul, para fijar su postura.**

**El Presidente:**

Adelante, diputado sí.

**El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Muchas gracias.

Comentarte el estricto respeto al apego de derecho, es parte de la construcción de la legalidad y de la normatividad democrática en la cual se respetan la integridad de las partes como bien lo comentó mi compañero el diputado Jorge Salgado, habrá que preguntarle a la Mesa Directiva si ya fue notificado el Congreso del Estado el resolutive de acción de inconstitucionalidad y de ahí se desprenden varias acciones.

Pero yo sí quisiera comentar que bajo la ponencia del ministro Gutiérrez Ortiz

Mena, declarar improcedente la acción de inconstitucionalidad, pero también la ministra Piña Hernández, el ministro González Beltrán y Aguilar Morales, fundamentan que el Congreso local, debe tener un plazo razonable para emitir una nueva ley en materia de seguridad pública, que no incida directamente en los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes y que entre en vigor al día siguiente de aquel que haya surtido efectos de invalidez de la ley 777 decretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esto es que cuando el término de 12 meses fenezca el estado no se quede sin la normativa en materia de seguridad pública y segundo que el Congreso local en forma paralela prepare una reforma a la nueva ley en

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

materia de seguridad pública, garantizando la consulta previa que todo implica que tenga la finalidad de articular el sistema de seguridad pública, con la forma de que estas comunidades han venido regulando atendiendo a los intereses y necesidades desde la perspectiva intercultural.

Por ello, la suprema corte de justicia de la nación en su resolutive cuarto establece que la declaración de invalidez decretada en el fallo surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a su publicación, creo que tiene un sentido y son parte de los argumentos que los ministros de la suprema corte han establecido, no son ocurrencias y creo que de esto desprende varias acciones que se tienen que atender en esta Soberanía en el Congreso del Estado.

De igual manera me llama también mucho la atención y sin duda estoy convencido de que la resolución emitida exige un cumplimiento pleno a las condiciones normales, pero hoy también tenemos una situación de

condición social pública donde se establece una fuerza mayor terrible de peligro del contagio letal por el virus SARS Covid 19, que exige por necesidad un acuerdo sobre las leyes de la materia y se priorice la protección de la vida y se cumpla y se proteja el derecho humano irrenunciable a la salud por parte de las autoridades y el gobierno.

Hoy más que nunca se necesita la colaboración y coadyuvancia del pueblo en su totalidad, esa es la prioridad, cabe señalar que aquí el interés general hoy en día y en estos momentos, la salud pública de las personas por encima de intereses particulares.

Yo quiero comentar que compartimos el celo político legislativo del motivante que está comentando en su intervención, pero lo que me sorprende es que no lo demuestre que no haya sido así, cuando el denominado caso Iguala-Ayotzinapa, en responsabilidad de comisiones unidas no se presentó para el debate y deliberación de la resolución atendida y promovida por la comisión nacional de derechos

humanos, a pesar de haber sido convocado por más de cinco ocasiones a finales del año pasado.

Hemos dilatado el resolutive por el caso Iguala, porque no ha habido las comisiones que no se han presentado y me llama mucho la atención que hoy si quiera con mucho entusiasmo sacar adelante un resolutive que todavía estamos en término pero la responsabilidad que hemos tenido en Comisiones Unidas, ni siquiera se haya presentado por responsabilidad parlamentaria acudir al llamado en Comisiones Unidas.

Es cuanto, compañero presidente.